

Guía de Beneficios del Seguro de Desempleo (UI)



CHICANOS POR LA **CAUSA**
WORKFORCE SOLUTIONS



El Departamento de Seguridad Económica de Arizona (DES) puede proporcionar a las personas que han perdido su trabajo sin culpa propia un estipendio semanal para complementar los ingresos perdidos mientras buscan empleo.

Última actualización el 29 de Abril de 2020



Tabla de Contenido

Información General y Requisitos de Elegibilidad.....	Página 2
◦ Requerimientos No Monetarios.....	Página 2
◦ Requerimientos Monetarios.....	Página 3
Qué Preparar Antes de Aplicar.....	Página 4
Qué Pasa Después de Aplicar.....	Página 4
Solicitud de Beneficios de UI.....	Página 5
Presentación de Reclamos Semanales de Beneficios de UI.....	Página 6
Presentar Una Apelación.....	Página 7
El C.A.R.E.S Act (Ley de C.A.R.E.S).....	Página 8
Preguntas Frecuentes.....	Página(s) 9-11



Generalidades

Información General y Requisitos de Elegibilidad

El Departamento de Seguridad Económica de Arizona (DES) puede proporcionar a las personas que han perdido su trabajo sin culpa propia un estipendio semanal de hasta \$240 por hasta 26 semanas, para complementar los ingresos perdidos mientras buscan empleo. Esto se llama Beneficios de Seguro de Desempleo o UI.

La aplicación verificará los detalles con respecto a su:

- **Requerimientos No Monetarios**
- **Requerimientos Monetarios**

Requerimientos No Monetarios

Para cumplir con los requisitos no monetarios debe:

- Residir dentro de los EE. UU., Puerto Rico o las Islas Vírgenes
- Poder trabajar física y mentalmente para el trabajo para el que está calificado (educación, experiencia, capacitación, etc.)
 - No es elegible para beneficios de UI si está enfermo o no puede trabajar
- Estar disponible para el mercado laboral que tiene empleo para el cual está calificado (educación, experiencia, capacitación, etc.). Debe estar disponible para aceptar trabajo a tiempo completo cuando se le ofrezca y para estar en dicho empleo en el momento requerido por el empleador.
 - Las responsabilidades domésticas (ej. : cuidado de niños) no deben "presentar" una barrera para el reempleo
- Continuar un esfuerzo activo para buscar empleo cada semana que reclame beneficios
- Regístrese en Arizona Job Connection (Servicio de Empleo DES)
 - Los servicios de empleo de DES intentarán registrarlo en función de la información proporcionada a través del reclamo inicial de Arizona para la solicitud de UI
- Presente prueba de su Membresía de la Unión en cualquier momento (si corresponde)

Atención: A partir del 11 de Marzo de 2020, este requisito se ha revisado según lo establecido en la Orden Ejecutiva del Estado de Arizona emitida debido a COVID-19. Consulte los cambios a continuación o visite <https://azgovernor.gov/> para obtener más información.

DES alienta a las siguientes personas afectadas por COVID-19 a solicitar los Beneficios del Seguro de Desempleo:

- Individuos cuyo empleador ha cesado o reducido drásticamente permanente o temporalmente sus operaciones debido a COVID-19 que resulta en una reducción de salarios;



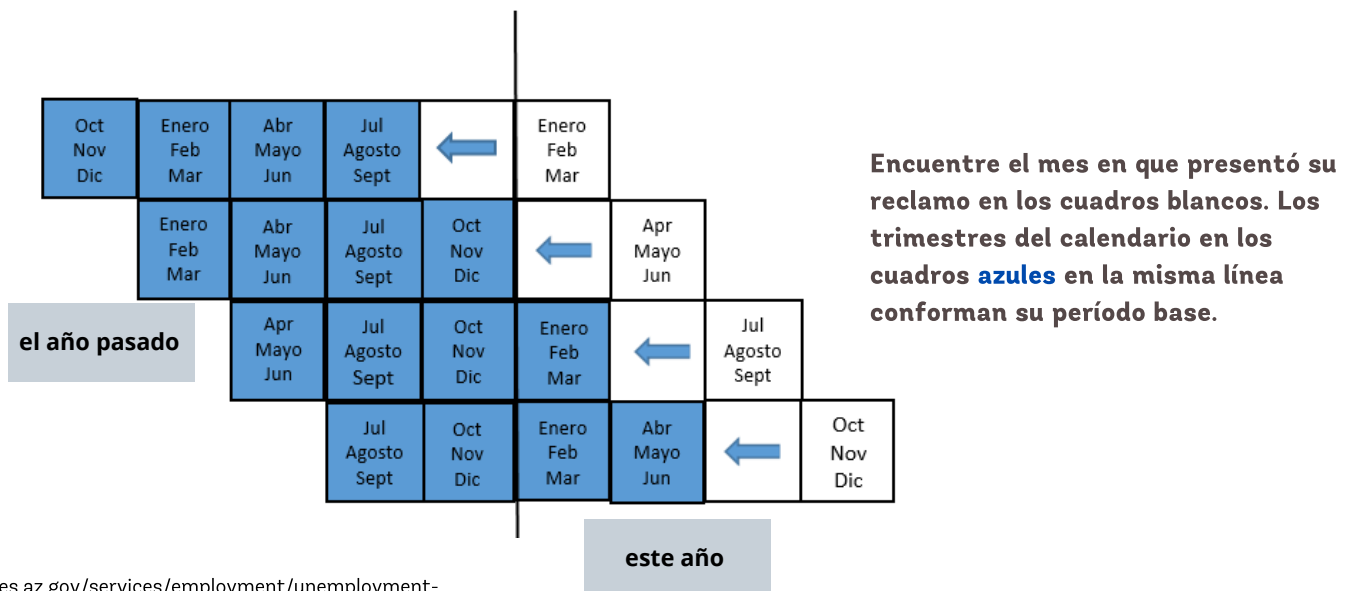
- Las personas que, debido a los requisitos de que la persona esté en cuarentena, están separadas del empleo y no tienen ninguna licencia remunerada disponible, incluso si la persona tiene la expectativa de regresar al trabajo después de que termine la cuarentena;
- Personas que dejan el empleo debido a un riesgo de exposición o infección y son miembros de una población que es particularmente susceptible al COVID-19
- Individuos que dejan el empleo para cuidar a un familiar infectado por COVID-19 o;
- Individuos que por cualquier otro escenario están separados del trabajo por razones relacionadas con COVID-19

Requerimientos Monetarios

Para cumplir con estos requisitos debe:

- Tener autorización para trabajar dentro de los Estados Unidos
- Ha trabajado para un empleador que pagó impuestos de desempleo y debe haber ganado *:
 - Al menos 390 veces el salario mínimo de Arizona ($\$ 12 / \text{hora} \times 390 = \$ 4,680$) en su trimestre de mayores ingresos* y el total de los otros tres trimestres debe ser al menos la mitad de la cantidad en su trimestre más alto y el total de otros tres cuartos deben ser iguales a al menos la mitad de la cantidad en su cuarto alto.
 - Por ejemplo, si ganó $\$5000$ en su trimestre más alto, debe haber ganado un total de $\$2500$ en los tres trimestres restantes combinados
 - O al menos $\$7000$ en salarios* totales en al menos dos trimestres del período base, con salarios* en un trimestre igual a $\$5987.50$ o más.

Los salarios calculados se basan en los ingresos brutos (antes de impuestos)



<https://des.az.gov/services/employment/unemployment-individual/unemployment-insurance-benefits-definitions-base-period>



Qué Preparar Antes de Aplicar

Necesario

- Número de seguridad social
- Licencia de conducir de AZ o ID emitida por el estado de AZ
- Su dirección postal, ciudad, estado, código postal, condado
- Información de empleo de los últimos 18 meses.
 - Nombres, direcciones, números de teléfono
- Último día de empleo antes de presentar el reclamo de UI

Para solicitar los beneficios de UI, debe proporcionar la dirección postal y el número de teléfono CORRECTOS de su empleador más reciente

Si Es Aplicable

- Monto y fecha de cualquier recibo: indemnización por despido, vacaciones, días festivos pagados o pago de enfermedad no utilizado
- Nombre y número local de Union Hall
- Número de registro extranjero
- Copia del Formulario #4DD 214 (si salió del servicio militar en los últimos 18 meses)
- SF8 o SF50 (si está empleado en el Servicio Civil Federal en los últimos 18 meses)
- Fecha de inicio de la pensión y monto del beneficio mensual

Qué pasa después de aplicar?

Debe esperar los siguientes documentos por correo postal dentro de aproximadamente una semana

(Debido a las reclamaciones de COVID-19, los tiempos de procesamiento variarán. Además, si hay problemas con el reclamo, como información incompleta, el procesamiento del reclamo puede demorar hasta 21 días):

- Una Guía Para Los Beneficios de UI de Arizona PAU-007 (Descripción general de UI)
- Declaración de salarios UB-107 (Contiene registros de ganancias basados en el número de seguro social presentado a través de la Solicitud de UI de reclamo inicial de Arizona)
- Certificado de Entendimiento (Eng / Span) UB-99Y (El formulario debe completarse y devolverse solo si así lo indica el personal del Seguro de Desempleo de DES)

Algunos solicitantes pueden recibir:

- Tarjeta de pago electrónico (Enviada en un sobre blanco normal)
- Formulario UB-436 (Contiene información sobre problemas de elegibilidad detectados en la Solicitud de UI de Reclamo Inicial de Arizona. Brinda la oportunidad de proporcionar detalles adicionales / documentos complementarios para respaldar su reclamo)
- Informe de Enfermedad o Discapacidad Física UB-296 (Este formulario debe completarse y devolverse solo si así se lo indica el personal del Seguro de Desempleo de DES)



Solicitud de Seguro de Desempleo (UI)

Debe solicitar en línea los beneficios de UI (también conocido como el Reclamo Inicial de Arizona para el Seguro de Desempleo) tan pronto como sea posible después del último día de trabajo. Si todavía está trabajando actualmente, deberá esperar hasta después del último día de trabajo para completar su solicitud de beneficios de UI.

Para presentar su solicitud en línea, por favor siga los pasos a continuación:

1

Visite <https://uiclaims.azdes.gov/> y seleccione su idioma preferido

2

Lea y revise el Presentando Reclamos Por Medio del Internet en el Estado de Arizona y haga clic en "Prodecar"

3

Lea y revise El sistema de Arizona Para Presentar Reclamos a traves del Internet y haga clic en "Presentar un Reclamo"

4

Utilizando su información preparada (página 4) complete el cuestionario requerido lo mejor que pueda y envíe su solicitud*

5

Complete su primer Reclamo Semanal de Beneficios de Seguro de Desempleo (UI) a partir del Domingo después de completar la solicitud en línea (Reclamo Inicial de Arizona Para El Seguro de Desempleo). Visita <https://azuiinternetweeklyclaim.azdes.gov/> para completar su primer Reclamo Semanal de Beneficios de UI

***IMPORTANTE:** Una vez que envíe su solicitud, recibirá un número de confirmación. Debe guardar este número de confirmación, ya que servirá como un identificador para su reclamo. Si no recibió un número de confirmación, su solicitud no será procesada. Además, si sale de la aplicación antes de recibir un número de confirmación, toda la información enviada será descartada. *



Presentación de Reclamos Semanales de Beneficios de UI

Los Reclamos Semanales de Beneficios de UI son presentados por todas las personas que han solicitado los Beneficios del Seguro de Desempleo (UI) (ya sea que su solicitud haya sido procesada, aceptada o en estado pendiente) y aquellos que tienen un reclamo de seguro de desempleo de Arizona existente con un saldo monetario (saldo restante en la tarjeta EPC o forma alternativa de pagos de UI).

Todos los reclamos semanales son para una semana calendario que comienza a las 12:01a.m. del Domingo y termina a las 12:00 de la medianoche del Sábado siguiente.

Para ser considerado elegible para recibir beneficios con respecto a cualquier semana, debe:

- participado activamente en un esfuerzo sostenido para obtener empleo durante al menos 4 días/cada semana
- haber hecho al menos un contacto laboral en cada uno de esos cuatro días durante la semana reclamada.

Atención: A partir del 11 de Marzo de 2020, el requisito de elegibilidad anterior con respecto a los esfuerzos activos para obtener empleo y contacto laboral, se ha renunciado como se indica en la Orden Ejecutiva del Estado de Arizona emitida debido a COVID-19. Visite <https://azgovernor.gov/> para más información.



¿Por qué necesito presentar un reclamo semanal de beneficios de UI?

La solicitud de UI inicial es el primer paso del proceso de reclamos de beneficios.

Debe presentar reclamos semanales regulares en línea. Los reclamos semanales de UI y los requisitos de elegibilidad se deben presentar y cumplir cada semana para continuar recibiendo los beneficios de UI.



¿Cómo presento un reclamo semanal de beneficios de UI?

Los reclamos semanales de UI se pueden presentar en línea.

Cada vez que presente sus reclamos semanales de UI en línea, se le solicitará que ingrese el Número de Identificación Personal (PIN) que creó cuando completó su solicitud inicial de beneficios de UI. Puede presentar sus Reclamos Semanales de Beneficios visitando <https://azuiinternetweeklyclaim.azdes.gov/>



¿Cómo recibo mis Beneficios Semanales de UI?

Si se le aprueban los beneficios de UI, lo inscribirá automáticamente en el programa de Tarjeta de Pago Electrónico (EPC).

Las tarjetas EPC generalmente se reciben por correo postal dentro de una semana después del procesamiento de la solicitud inicial. La tarjeta EPC tendrá un saldo de cero hasta que se procese el primer pago semanal del beneficio de UI. Si prefiere recibir pagos mediante Depósito Directo, debe completar el [Acuerdo para el Formulario de Depósito Directo UIB-1091A](#).



Presentar una Apelación

Si se le niegan los beneficios de UI, recibirá uno de los siguientes avisos por correo postal:

- **Determinación del Adjunto:**

Proporciona una decisión con respecto a su elegibilidad para los beneficios de UI. Esta decisión se basará en "la razón por la cual terminó su último trabajo (último empleo antes de solicitar los beneficios de UI)" o otros problemas que se encuentran durante el proceso de solicitud o su primer reclamo semanal de UI.

- **Determinación de Pago Excesivo/Sobrepago:**

Proporciona una notificación de que recibió beneficios para los cuales "no tenía derecho".

Si no está de acuerdo con una Determinación de Diputado o una Determinación de Pago Excesivo/Sobrepago, tiene derecho a apelar y tener una audiencia. Sus derechos de apelación están impresos en ambas determinaciones. La apelación debe presentarse dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de envío que se encuentra en los avisos de Determinación de Adjunto o Determinación de Pago Excesivo/Sobrepago.



Presentar una Apelación Por Teléfono

Llame al número de teléfono que figura en la Determinación de Pago Excesivo/Sobrepago o Determinación de Adjunto para hablar con un representante de DES sobre la presentación de una apelación. Esté preparado para explicar por qué cree que la decisión es errónea.



Presentar una Apelación Por Escrito

Puede enviar un FAX o enviar su apelación al Departamento. Tanto el número de FAX como la dirección postal se muestran en la determinación. Puede presentar su apelación por escrito en persona en cualquier Oficina de Servicios de Empleo.



Presentar una Apelación En Línea

Actualmente, la opción de presentar una apelación en línea solo está disponible para los reclamantes actuales. Para presentar una apelación, visite <https://uiappeals.azdes.gov/>

Esté preparado para proporcionar su:

- Número de Seguridad Social
- Número Pin



El C.A.R.E.S Act (Ley de C.A.R.E.S)

Una visión general de su impacto en los beneficios del seguro de desempleo

El C.A.R.E.S (Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security) Act , también conocida como el paquete de estímulo de Coronavirus, es un proyecto de ley de respuesta de \$2 billones destinado a proporcionar ayuda económica de emergencia en los Estados Unidos.

El Seguro de Desempleo bajo la ley de C.A.R.E.S incluye lo siguiente:

Federal Pandemic Unemployment Compensation (FPUC/PUC)/Compensación Federal por Desempleo Pandémico (FPUC/PUC)

El beneficio FPUC/PUC proporciona a la mayoría de las personas que reciben Seguro de Desempleo (UI), así como a las personas elegibles para la Asistencia de Desempleo Pandémico (PUA), un aumento de emergencia en los beneficios tradicionales de desempleo al proporcionar \$ 600 adicionales por semana hasta el 25 de Julio de 2020

Pandemic Unemployment Assistance (PUA)/Asistencia de Desempleo Pandémico (PUA)

El PUA proporciona una expansión de beneficios a las personas que generalmente no son elegibles para los beneficios de UI. Este beneficio está disponible para las personas que están suspendidas/sin trabajo como resultado directo de COVID-19, contratistas independientes y autónomos, además de aquellos que buscan empleo a tiempo parcial, carecen de antecedentes laborales suficientes o aquellos que han agotado la IU existente beneficios. Las solicitudes para PUA se procesarán a partir de la semana del 12 de Mayo de 2020 y los pagos comenzarán para los reclamantes elegibles esa misma semana. Las personas que ya hayan solicitado y se les haya denegado no deben volver a presentar una solicitud, ya que DES implementará PUA para aquellos a quienes se les haya denegado desde el 2 de Febrero, y los beneficios de FPUC serán retroactivos a partir del 29 de Marzo de 2020.

** Aquellos que son elegibles bajo PUA recibirán los fondos semanales de \$600 FPUC junto con los beneficios de UI. **

Pandemic Emergency Unemployment Compensation (PEUC)/Indemnización por Desempleo de Emergencia Pandémica (PEUC)

PEUC proporciona 13 semanas adicionales de beneficios de desempleo de emergencia para las personas que permanecen desempleadas después de haber agotado sus beneficios de desempleo tradicionales.

Para obtener más información: Para obtener más información sobre la Ley C.A.R.E.S y su impacto en los beneficios del seguro de desempleo de Arizona, visite

<https://des.az.gov/services/employment/unemployment-individual/ui-extension-cares-act>



Preguntas Frecuentes

Solicitud de Beneficios de UI

¿Qué significa "desempleado sin culpa mía"?

Los empleados que son despedidos por razones económicas tales como: falta de trabajo, cierre de negocios, reducción de la fuerza (como ejemplos) se consideran desempleados por causas ajenas a su voluntad. Todas las determinaciones de elegibilidad de Beneficios de UI serán conducidas por el Estatuto Revisado de Arizona, el Código Administrativo o las leyes federales aplicables.

¿Cuánto recibiré a través de un beneficio semanal de UI?

El monto de su beneficio semanal de UI (WBA) se calcula sobre los salarios que ganó de los empleadores que pagaron impuestos de desempleo al estado de Arizona. La WBA es el 4% de los salarios pagados en el trimestre más alto de su período base. La WBA máxima actual es de \$240.

He trabajado en otro estado, ¿puedo solicitar los beneficios de UI?

Sí, aún puedes aplicar.

- Si todo su empleo anterior se realizó en otro estado y ahora vive en Arizona, puede encontrar información sobre el Programa de UI de su estado anterior visitando Careeronestop.com
- Si recibe(d) salarios de Arizona en el mismo período base que otro estado, puede optar por combinar los ingresos recibidos para establecer la elegibilidad monetaria.

Tienes la opción de:

- Presentar un reclamo contra cualquier estado en el que estuvo empleado utilizando solo los salarios de ese estado
- Presentar un reclamo contra cualquier estado en el que estuvo empleado, utilizando los salarios de todos los estados en los que ganó salarios.

Estoy experimentando desafíos con el proceso de solicitud, ¿qué debo hacer?

Si se presentan problemas de elegibilidad durante el proceso de solicitud, aparecerá una ventana para cada problema identificado. La ventana le permitirá proporcionar información general relacionada con los problemas presentados.

- Una vez procesada la solicitud, se le enviarán cuestionarios (formulario UB-436) por correo postal para cada problema identificado.
- Esto le permitirá proporcionar información complementaria y documentación para respaldar su reclamo de UI.

Presentación de Reclamos Semanales de Beneficios de UI

Mi empleador no me ha pagado, ¿debo informar los ingresos de mi reclamo semanal de beneficios de UI?

Sí, cada vez que presente un reclamo semanal de beneficios, debe informar si realizó algún trabajo o ganó algún dinero durante la semana que está reclamando.

Debe informar el monto total ganado antes de las deducciones. El monto reportado debe ser para la semana en la que se realizó el trabajo, incluso si no se le ha pagado en el momento en que presenta su reclamo semanal.



Olvidé presentar mi reclamo semanal de beneficios de UI, ¿qué hago?

Todos los reclamos semanales de beneficios de UI deben presentarse en orden, sin interrupciones.

Sin embargo, si se pierde un Reclamo Semanal de Beneficios de UI, solo puede presentar la semana actual y la semana anterior (período de la semana perdido). Si transcurren más de (2) semanas de reclamo(s) de beneficios de UI sin presentación, el sistema de presentación de reclamo semanal ya no reconocerá su cuenta. Si recibe un mensaje que indica la falta de registro de su número de Seguro Social, esto indica que falta el sistema de archivo de reclamo semanal (2) o más de sus reclamos semanales. Las reclamaciones pueden reactivarse en línea

Envíe mi solicitud de beneficios de UI, ¿cuándo puedo esperar recibir el primer pago?

Su reclamo de seguro de desempleo entra en vigencia el Domingo de la semana en que abre su reclamo. La primera semana de desempleo durante la cual cumple con todos los requisitos de elegibilidad es la semana de espera. Su semana de espera no puede ser una semana en la que gane salarios iguales o superiores al monto de su beneficio semanal, una semana para la que no sea elegible por cualquier motivo, ni una semana que ocurrió antes de la fecha de vigencia de su reclamo. La semana de espera no es una semana pagadera. Si no hay problemas con su reclamo inicial de beneficios de UI, puede esperar recibir su primer pago de beneficios (después de haber presentado su segundo reclamo semanal) dentro de los 10 días hábiles. Si se presenta un problema general, el primer pago de beneficios generalmente se procesa con aproximadamente 15 días hábiles.

Atención: A partir del 11 de Marzo de 2020, el requisito de la semana de espera se ha eximido según lo establecido en la Orden Ejecutiva del Estado de Arizona emitida debido a COVID-19. Visite <https://azgovernor.gov/> para más información. Esto puede acortar el tiempo que le toma a usted recibir beneficios.

¿A quién puedo contactar si tengo preguntas sobre solicitudes de UI, reclamos semanales o apelaciones?

**Arizona Unemployment Insurance Call Center/
Centro de llamadas del seguro de desempleo de Arizona**

Toll Free: 1 (877) 600-2722

Phoenix: (602) 364-2722

Tucson: (520) 791-2722

Servicio de retransmisión de telecomunicaciones (para sordos/con problemas de audición): 711 Toll-Free

Correo electrónico : UIAClientAdvocate@azdes.gov

Office of Appeals/Oficina de Apelaciones

Phone: (602) 771-9036; Fax:(602) 257-7056

1990 W. Camelback Rd.Suite 200

Phoenix, AZ 85015

Office of Appeals/

Oficina de Apelaciones-Phoenix

Phone: (602) 771-9019; Fax: (602) 257-7056

1990 W. Camelback Rd.Suite 200

Phoenix, AZ 85015

Office of Appeals/

Oficina de Apelaciones-Tucson

Phone: (520) 629-0211; Fax: (602) 257-7057

2255 W. Ina RoadSuite 131

Tucson, AZ 85741



El C.A.R.E.S Act

¿Cómo sé si soy elegible para el aumento de \$600 proporcionado por la Compensación Federal de Desempleo Pandémico (FPUC / PUC)?

Usted es elegible para FPUC si recibe alguno de los siguientes beneficios:

- Seguro de desempleo (UI)
- Compensación de desempleo para empleados federales (UCFE)
- Compensación de desempleo para ex miembros del servicio (UCX)
- Compensación de emergencia por desempleo pandémico (PEUC)
- Asistencia de desempleo pandémico (PUA)
- Beneficios extendidos (EB)
- Trabajo compartido (SW)
- Asignaciones de reajuste comercial (TRA)
- Asistencia de desempleo por desastre (DUA)

Actualmente, este beneficio se otorga a personas elegibles y se otorgará a aquellos que son elegibles para PUA, una vez que se implemente el programa. Los pagos retroactivos también se realizarán durante semanas reclamadas desde el 29 de Marzo a partir de la semana del 20 de Abril.

Actualmente estoy recibiendo o soy elegible para UI, UCFE, UCX, PEUC, PUA, EB, SW, TRA, DUA; ¿Necesito volver a presentar o volver a solicitar para recibir FPUC/ PUC?

No, si ya está recibiendo beneficios de uno de los programas mencionados anteriormente, no necesita tomar medidas adicionales para recibir FPUC / PUC. Las personas que son elegibles para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA) recibirán los beneficios de FPUC / PUC al mismo tiempo que se pagan los beneficios de PUA.

Actualmente estoy recibiendo UI y tengo un empleo a tiempo parcial seguro, ¿esto me impedirá o me hace inelegible para continuar recibiendo los beneficios?

Si bien obtener un empleo a tiempo parcial mientras recibe la UI no necesariamente lo hace no elegible, puede afectar el monto de su beneficio semanal. Al presentar su reclamo semanal, se debe informar cualquier ganancia. Cualquier ganancia superior a \$30 por semana se deducirá de los beneficios de esa semana. Si gana más de \$240 en ganancias en una sola semana, no será elegible para recibir beneficios esa semana. Debe recibir al menos \$1 en beneficios para calificar para FPUC / PUC.

Solicité UI/PUA pero me denegaron, ¿se reconsiderará mi caso?

Las personas que ya hayan presentado una solicitud y hayan sido rechazadas no deben volver a presentar la solicitud. El Departamento de Seguridad Económica de Arizona implementará PUA para aquellos que hayan negado que se remonten al 2 de Febrero de 2020. Los beneficios de FPUC/PUC serán retroactivos a partir del 29 de Marzo de 2020.

He solicitado UI y creo que también soy elegible para PUA, ¿cómo puedo confirmar esto?

Si ya solicitó los beneficios del seguro de desempleo y cree que puede ser elegible para la PUA, el Departamento de Seguridad Económica se comunicará con usted cuando sea necesario tomar medidas adicionales. Mantenga un registro de sus ganancias cada semana, ya que esta información será necesaria para determinar su elegibilidad cuando se implemente PUA.

